

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--|-----------|
| Un año..... | 4,50 pts. |
| Un semestre..... | 2,25 > |
| Un trimestre..... | 1,15 > |
| EL MAGISTERIO SORIANO y <i>El Avisador Numantino</i> , combinados, un año..... | 7,50 > |
| El pago será adelantado. | |

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores
Redacción y Administración: Collado 54.

BIBLIOGRAFÍA

El «Infantil», método racional de lectura, por don Pedro Rios de Arroyos.

No es fácil saber á punto fijo el número de los métodos de lectura que se han escrito en nuestros días.

Es quizá en donde más se ha trabajado por conseguir el descanso del maestro y para que el discípulo halle mayores facilidades para adelantar en la lectura, una de las cosas *más difíciles* de enseñar, aunque parezca que cualquiera enseña y sabe enseñar.

Mucho se ha adelantado y se adelanta, pero todavía falta mucho que adelantar en esta parte.

¿Diremos que «El Infantil», obrita que nos ha sido remitida por su autor, ilustrado maestro de Sesa (Huesca) y antes de Mallén (Zaragoza) y querido amigo nuestro, llena las condiciones; viene á decir la última palabra?

No. Semejante afirmación no puede hacerse tan *á bulto*, sin probar, con el escalpelo de la práctica, hasta donde se puede llegar con él.

Lo tenemos probado, más en métodos de lectura que en otros textos. Hemos adoptado, por dos ó tres veces, silabarios ó catones cuyas excelencias se nos habían puesto en las nubes diciendo que nada mejor que ellos, que eran la quinta esencia de los libros escritos para enseñar á leer, y al poco tiempo hemos tenido que desterrarlos de nuestra escuela, porque no servían para al objeto, porque los niños los encontraban muy difíciles, y no tenían el anhelo ne-

cesario para vencer esas dificultades, que creían insuperables.

Mas si diremos que nos parece bien este modesto trabajo, y que está perfectamente presentado para vencer y hacer comprensibles esas dificultades de modo que las venza el niño con gusto, comprendiendo que adelanta y hallando placer en ello.

Doce lecciones, en diez y nueve páginas en 4.º constituyen este *método racional de lectura*, y se desarrolla del modo siguiente:

Constituyen la primera lección las vocales, y diptongos, solos y con la h; la segunda, tercera y cuarta, las consonantes, repartidas por el orden más conveniente entre las tres, primeramente las minúsculas, y debajo las mayúsculas, y luego sílabas directas formadas con los elementos ya conocidos, encargando se deletree ó silabee, según convenga.

La lección quinta presenta las latras por orden alfabético y ejercicios de los elementos conocidos.

Dedícase la sexta al conocimiento del enlace de las sílabas, á fin de evitar la rutina.

La séptima empieza con las sílabas inversas, en que se debe usar primero el deletreo y luego el silabeo, con abundantes ejercicios.

Las sílabas compuestas ó mixtas son objeto de la lección octava y su importante adición.

La novena trata de las complejas ó con diptongo, haciéndolas aprender primeramente como si no existieran, y luego con él.

Las lecciones décima y undécima dan á conocer el resto de las sílabas, y la duodécima y última tanto en sus diferentes ejercicios de

asuntos geográficos y conocimientos que luego han de aprender más por extenso los niños, fijándose al fin en la utilidad que proporcionan al hombre las plantas y los animales.

En resumen, un método de lectura que da un paso adelante, combinando muy bien los elementos de la palabra escrita, á fin de que se pueda pasar á la lectura corriente con facilidad y más si su autor se decide á hacer otra edición ó impresión en forma de cartelos, para las escuelas que todavía los gastan.

Su precio en rústica es dos pesetas cincuenta céntimos la docena, y por ejemplares á veinticinco céntimos uno, precio modesto para un completo método como lo es este, del que envía gratis ejemplares de muestra su autor, si se le pide directamente.

Auguramos al Sr. Ríos un regular despacho de su método, aun contando con la infinidad de métodos que hoy pululan por todas partes.

FÉLIX SARRABLO.

EL SOBRESUELDO

Algunos maliciosos y algunos mal pensados dicen por ahí, según se cuenta, que la excelentísima Diputación, con el pago de la anualidad añeja que puso hace algún tiempo al cobro, ha querido calmar la justísima agitación del Magisterio y dar á éste la entretenida.

Los que esto murmuran, si es verdad que dicen esto, no saben lo que dicen ó dicen lo que no puede ser cierto. Porque haciendo justicia, nada más que justicia, á la Diputación, hay que confiar en la sociedad y en la formalidad de este cuerpo provincial que irá saldando con la mayor premura posible los escandalosos y vergonzosos atrasos del Escalafón. A ello le obliga un deber de justicia y de equidad. No puede, pues, ser cierto lo que dicen que dicen los maliciosos.

Solo en un caso *podieran* tener razón los mal pensados. Que los cobros del contingente provincial fueran exigüos; y, claro está, la Comisión provincial pudiera—que no es lo mismo que podrá—dar largas al asunto.

Pero se han dado ya tan *largas* á esta cuestión que prolongar un poco más el pago del sobresueeldo—sobre constituir injusticia notoria—envolvería tal menosprecio á los maes-

tros, que éstos por dignidad y decoro no podrían consentir.

Entendemos, por tanto, que tan luego como se constituya definitivamente la Diputación uno de los primeros asuntos que seguramente tratará ha de ser, con toda confianza, el modo de solventar la causa del magisterio.

Así lo esperamos nosotros. Y como lo esperamos ni aun siquiera nos permitimos dirigir excitación alguna al Sr. Ordenador de pagos. Nos figuramos ya ver la circular abriendo el pago de dos ó tres anualidades y poco después el de otras dos ó tres y así poco á poco circulares por el estilo hasta, en un plazo brevísimo, todo lo breve posible, llegar á la total extinción de una deuda que constituye un gravísimo borrón.

¿Qué no acertaremos? Poco ha de vivir quien no lo vea.

JUAN VERDADES.

MERECIDO

Nos cogen siempre los sucesos á los maestros completamente desprevenidos. Ni el tiempo tiene para nosotros enseñanzas, ni la experiencia, consejos, ni la actitud de los demás organismos sociales, ejemplos. Vivimos al día, sujetos á la impresión del momento, aislados, indiferentes á todos, esperando nuestra regeneración y bienestar no del esfuerzo propio sino de la misericordia de los demás.

Tras del *acto* del gran conde de Romanones, jamás suficientemente alabado, debíamos esperar que la corriente de opinión por él iniciada plantearía el problema de la enseñanza. Y debimos todos aprestarnos, y unirnos, y constituir amplia y poderosa Asociación, esperando fuera ella uno de los factores que interviniera en la resolución del problema.

Dejando á un lado pequeñeces y miserias, arrojando de nosotros la indiferencia, abandonando á los egoístas que esterilizan los más generosos empeños, haciendo caso omiso de los que solo medran por nuestra división, en 1902 debíamos ya habernos federado por provincias y constituido de verdad y con calor la Asociación Nacional, con bandera reconocida, con lema definido y concreto, con programa general y completo.

La Directiva representaría entonces la voluntad de veinte y tantos mil profesores. Esa

voluntad, sostenida y definida á la par por los periódicos del ramo, sería oída, tendría que ser oída allí donde, al reformar la situación económica de los maestros se prescinde, con tenacidad que raya en descortesía é insulto, de la opinión de esos mismos maestros.

Discutidas en Asamblea magna, las aspiraciones y anhelos de la clase, se hubiera puesto de relieve lo que queremos la mayoría del Magisterio.

Votadas esas aspiraciones hubiera adquirido la respetabilidad del número, y todos los ministros dentro de la libertad ministerial, hubiesen atendido á lo que resultaba ser deseo general de una colectividad numerosa, ilustrada, consciente, que persigue como supremo fin la educación y la ilustración de la Patria.

Seguida esa conducta no nos encontraríamos, en 1905, con un decreto de reorganización, en el cual, á parte de la positiva mejora del sueldo mínimo de 1.000 pesetas, se rebaja la dotación á más de doce mil maestros, se nos trata á todos con una desconfianza rayana en la injuria, se nos exigen á cada paso pruebas numerosas de aptitud y se nos amenaza con la expulsión....

Lo tenemos, por nuestra conducta como clase social, perfectamente merecido.

JOAQUÍN LILLO Y BRAVO.

¿MAS?

Sólo á falta de maestros con título se nos admitía á los de certificado de aptitud en los concursos. Por eso, los pocos que quedamos de esa categoría, llevamos más de veinte años de servicios; y si por la salud, contratiempos de la vida ú otras causas locales, no hemos podido seguir en nuestras escuelas, hemos tenido que apelar á la permuta para salir de ellas.

Somos los parias de la clase. Y ahora que á más de las Juntas locales se establece una Inspección facultativa casi continua, se quiere que en la vejez, gastados por una labor impropia, hagamos de jóvenes, estudiando para adquirir el título, sin tener en cuenta la falta de tiempo y la escasez de recursos.

Sería equitativo—y de desear es que todos los que se encuentren en mi caso apoyen esta petición—que á los de certificado que no puedan ó no se encuentren en condiciones para estudiar se les deje en esta situación, sin aumen-

to de sueldo, exigiéndonos el trabajo necesario en la escuela.

¿Qué les parece á mis estimados compañeros?

INOCENTE MORAGA.

Maestro de Quintanilla de Tres Barrios.

EL MÉRITO JUZGADO POR EL MÉRITO

Todos los pueblos, todas las naciones, tienen su historia en cuyas páginas, como grandezas del pasado, ocupan lugar preferente sus peclaros hijos; cuentan con héroes, con patriotas, con figuras gigantescas que la fama de sus méritos, de sus virtudes, de su gloria traspasa las fronteras y cual nube se eleva en la inmensidad del espacio; ya en las artes, ya en las ciencias, ora con la espada, ora con la pluma; los hay que tomando el vuelo del águila altanera llegan hasta el firmamento y admirando su grandeza, extasiados, cantan las maravillas de la creación: los hay que penetran en las selvas y hablan con la tórtola, con el canoro ruiseñor, con los vegetales, con el aroma del romero, del cantueso, con la mansa oveja, con el inocente corderillo: los hay que sondean el grande Océano y penetran en la cima del abismo contemplando la grandeza de las grandezas y entonan himnos sublimes al supremo Ser: los hay que pintan y retratan con los más vivos colores el cuadro real y positivo que ofrece la vida humana, genios grandes y escudriñadores que, cual testigo de vista, se introducen hasta en las secretas é interioridades íntimas del individuo, llegando su ideal perceptivo al dintel del mundo civilizado.

Cierto es que si del pueblo surgen esas grandezas, esos atletas, pocas veces ese mismo pueblo hace justicia al mérito de ellos.

El nombre del ilustre D. José Echegaray, nuestro compatriota, muy conocido es de todos los españoles; mas su talento, su gran mérito, su concepción creadora no debía ser del todo conocido por una buena parte del pueblo, de ese pueblo culto que sabe ó debe saber juzgar y apreciar lo que vale, cuánto y por qué vale el mérito del individuo; juzgando como se merece el de nuestro compatriota le concede una alta distinción, si muy significativa al hacerle partícipe del premio Nobel, mucho más significativa por la gloria de considerarle como una de las eminencias en el mundo de las letras.

Llega el día, el momento de recibir, de ostentar en su pecho el galardón que el gobierno de Suecia concede á su mérito, y esta sociedad culta, ilustrada, que hasta entonces le había tenido medio en olvido se desencadena y confunde, cual la espuma, en vítores aplausos, en manifestación de regocijo y de júbilo.

Derivado el móvil de esas expansiones del exterior prueba que los hombres de gloria tienen que alcanzarla fuera de nuestro suelo, porque esta sociedad culta é ilustrada no se considera apta ni á la altura suficiente para juzgarla en toda su acepción.

Esas son cosas de España, y nada más que aquí suceden, aquí todos somos censores, pero á medias, no sabemos ó no queremos aquilatar el mérito de un sabio que en su larga vida se ha consagrado al trabajo, al estudio, para legar á la posteridad el fruto de sus desvelos.

A. DE FRIAS.

A GRANDEL

El Faro del Magisterio, de Alicante, contestando á varios suscriptores que le preguntan cuándo se harán las oposiciones para ingresar en el servicio de las escuelas, dice que no sabe cuándo habrá oposiciones, ni qué asignaturas serán las que entren para los ejercicios, ni si se publicarán programas generales ó no se publicarán para que rijan en todas las provincias, ó si, por el contrario, cada tribunal los ha de elaborar á su gusto ó á su capricho.

El estimado colega añade después que bueno es ir preparándose y que en dichos ejercicios no podrán menos de entrar lectura y escritura, religión é historia sagrada, gramática y pedagogía, aritmética y geometría, geografía é historia (con algunas más) y que los interesados deben ir *aflando* y *afinando* sus conocimientos en ellas, porque bien preparados en lo general de estas materias, queda luego tiempo para enterarse de si se *cuelan* algunas preguntitas de esas que no pocas veces suelen poner los *tribunaleadores* (!) de profesión.

Para el señor ordenador de pagos de la Diputación.—Ante todo saludamos respetuosamente á V. S. en nombre de los maestros y le damos la más cumplida enhorabuena.

Cumplido este deber de cortesía rogamos á

V. S. con todo el encarecimiento posible se entere cómo anda el pago del sobresueldo de los maestros, convencidos de que el espíritu de justicia que sin duda alguna domina á V. S., no le permitirá tolerar más que siga esa vergüenza provincial.

Y ahora no caben ya las disculpas de que echaban mano, con harta frecuencia, los antecesores de V. S. Pues hay presupuesto provincial en el que figuran, no solo las cantidades para el pago de la anualidad corriente, sino para solventar la crecidísima deuda antigua.

Esperamos, por tanto, que V. S. ordenará á la mayor brevedad posible se satisfagan, por el concepto de sobresueldo, cuantas anualidades permita el estado de la caja provincial, segurísimos de que ese acto de justicia de V. S. le granjeará la gratitud y el cariño del Magisterio soriano.

Como viene sucediendo hace mucho tiempo, con una regularidad admirable, se pagan los haberes de los maestros de cada mes en los primeros días del siguiente.

Esta gran mejora, nos complacemos á menudo en recordarlo, se debe al gran patricio conde de Romanones.

Y, por regla general, somos los maestros los preceptores del Estado que cobramos antes nuestros sueldos.

Si el Sr. Cortezo, accediendo á las pretensiones de miles de maestros, corrigiese las deficiencias que se notan en el proyecto del Sr. Lacierva y aumentase lo justo, nada más lo justo, las siete categorías, podría el Magisterio, con toda tranquilidad y con el mayor esfuerzo, dedicarse de lleno y con todo entusiasmo á su meritísima tarea, consiguiéndose, sin duda alguna, y al cabo de poco tiempo, un aumento considerable de cultura é ilustración.

¡Dios lo quiera!

La Asociación de la Librería de España ha dirigido una circular á los maestros, suplicándoles que «supuesto que los proyectos del señor ministro tienden á establecer el monopolio sobre libros y material de la primera enseñanza, aboliendo la iniciativa del Profesorado y la intervención de los libreros», conviene «inmediatamente los maestros telegrafíen ó escriban al ministro, protestando y oponiéndose á semejante proyecto».

Art. 35. Los maestros justificarán la inversión de las cantidades que perciban para material común de las Escuelas en la forma que determine el Reglamento, y que será análogo á la que se usa actualmente para justificar los gastos de material de oficinas de las dependencias del Estado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.^a Las alteraciones que, como consecuencia de este decreto, afecten á la parte económica, se llevarán al proyecto de presupuestos para 1906.

2.^a Se aplicarán estas reformas formando el escalafón con los actuales maestros propietarios, con sujeción á las escalas del art. 2.^o, previos los trámites y ejercicios de aptitud que se señalen para los que hayan de ascender al sueldo de 1.000 pesetas, si no tienen el título de maestros.

Los que se hallen en este caso no podrán ascender á otra categoría inmediata mientras no obtengan el título profesional.

3.^a Los maestros auxiliares pasarán á ocupar escuelas públicas ó secciones de éstas con arreglo á la categoría que por su sueldo actual deba corresponderles en el escalafón, suprimiéndose la clase de auxiliares para lo sucesivo.

4.^a Las escuelas de establecimiento y asilos de Beneficencia de todas clases, cuyos gastos de sostenimiento corren á cargo de las Diputaciones provinciales, pero cuya provisión se hace hoy por los mismos medios y autoridades que los de las demás Escuela públicas, quedan comprendidas en estas disposiciones, y los Maestros que las desempeñen, sea cualquiera el sueldo que perciban, figurarán en las categorías que señalen para los que sirvan en Escuelas municipales en los puntos en que aquéllas estén establecidas.

5.^a Al implantarse esta reforma cesarán todos los

rías se cubrirán por ascenso entre los que formen las tercera y cuarta, previas las pruebas de aptitud profesional que determine el reglamento.

Art. 12. Las vacantes de la primera categoría se proveerán en dos turnos:

1.^o Oposición libre, á la que podrán concurrir todos los que tengan el título de maestro.

2.^o Oposición entre los maestros que figuren en las demás categorías.

Art. 13. Las oposiciones para el ingreso en la octava categoría se celebrarán en todas las capitales de provincia, y los opositores aprobados con arreglo al número que se determine en cada convocatoria, irán ocupando las vacantes que ocurran de esta clase en las mismas provincias.

Art. 14. También se celebrarán en todas las capitales de provincia las pruebas de aptitud para ascender á la séptima, sexta y quinta categorías, remitiendo los tribu- nales á la subsecretaría la relación de los aprobados.

Art. 15. Las oposiciones á la cuarta categoría se celebrarán en todas las capitales de los distritos universitarios, y los que hayan sido aprobados irán ocupando las vacantes de esta clase, con arreglo al número que se les señale en en la lista que al efecto se formará por la subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, atendiendo al número de puntos que obtengan en la calificación y demás particulares que se determinarán en el reglamento.

Art. 16. Se efectuarán también en las capitales de los distritos universitarios las pruebas de aptitud profesional que determine el reglamento para ascender á las tercera y segunda categorías, procurándose, á ser posible, que los maestros no abandonen las escuelas.

Art. 17. Las oposiciones á la primera categoría se verificarán en Madrid.

Art. 18. En las convocatorias de oposiciones se expresará el número máximo de aspirantes que pueden ser

aprobados, y los tribunales formarán la lista por el orden en que hayan de ir ocupando las vacantes que ocurran.

Art. 19. Las escuelas que queden vacantes por el movimiento de los ascensos en los sueldos, las ocuparán los que ingresen en el magisterio por la octava categoría.

Art. 20. Todos los maestros quedan obligados á dar las pruebas de aptitud que determine el reglamento para el ascenso de categorías.

Los que por tercera vez en cada categoría dejen de dar estas pruebas ó no consigan por igual número de votos la aprobación de ellas, serán dados de baja definitiva en el magisterio.

Art. 21. Los tribunales de oposición que se formen en Madrid lo serán con vocales de distintos distritos universitarios, y los que se formen en distritos universitarios lo serán con vocales de las distintas provincias que los constituyen.

Art. 22. Los ejercicios de todas las oposiciones para maestros y maestras de primera enseñanza, así como su calificación, serán públicos.

Art. 23. Los aspirantes á los ascensos que obtengan calificación favorable en las pruebas de aptitud para ascender de categoría, ocuparán en su escalafón el lugar que les corresponda por orden de antigüedad, y quedarán postergados los que no alcancen la aprobación.

Art. 24. Los maestros que se nombren con arreglo á esta nueva organización se distribuirán teniendo en cuenta los datos del censo escolar y las mayores conveniencias del servicio.

Art. 25. La jubilación será forzosa á los setenta años de edad; al cumplirlos, los maestros y maestras de primera enseñanza cesarán de hecho en el desempeño de su cargo, y los interesados podrán incoar el expediente de su calificación dentro del año anterior.

Art. 26. La caja de Derechos pasivos del magisterio se nutrirá:

1.º Con el 6 por 100 de descuento sobre todos los sueldos activos y pasivos de los maestros.

2.º Con las economías por el movimiento del personal.

3.º Con el importe de la matrícula de los niños pupilos que asistan á las escuelas públicas.

4.º Con la subvención del Estado.

Art. 27. En todas las escuelas públicas de instrucción primaria se establecerá la enseñanza graduada.

Art. 28. Se reorganizará la enseñanza de adultos en forma que no imponga á los maestros exceso de trabajo perjudicial para el buen servicio.

Art. 29. En todo distrito escolar habrá por lo menos una Escuela de adultos á cargo de los maestros que se destinen á este servicio, aumentando al efecto, en cuanto sea preciso, el número de dichos funcionarios.

Art. 30. En todas las poblaciones importantes se procurará establecer Delegaciones regias, y, donde conviniere, con jurisdicción provincial y sobre las Escuelas Normales.

Art. 31. Se consignará en el presupuesto del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes la cantidad suficiente para los gastos de material de todas las escuelas de primera enseñanza dependientes de dicho ministerio.

Art. 32. La dotación de material de las escuelas públicas se dividirá en dos partes: una destinada á los gastos ordinarios de la escuela, y otra á la adquisición escolar y del material pedagógico se hará directamente para las escuelas de cada provincia por un Delegado especial del ministerio, que será asesorado por una Junta de autoridades académicas.

Art. 34. La asignación del material para los demás gastos de la escuela será determinada para cada localidad en armonía con la población escolar, de una escala que fijará el reglamento.

LIBRERÍA DE FELIPE LAS HERAS

(SOBRINO Y SUCESOR DE DON VICENTE TEJERO)

Collado 54.—SORIA.

Libros de texto para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid, Hijos de Rodríguez, Burgos, Páez, Barcelona, etc. Autores sorianos D. Teodoro Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc.).

Papel pautado: turzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pica pato, color blanco, que son las más finas, y resistentes.

Reglas, cuadradillos etc., inmejorables y económicos.

Cajas de dibujo y libros para escuelas normales, institutos, seminarios, carreras especiales, etc.

Impresos para asuntos administrativos de escuelas y maestros como presupuestos de material é inventarios, recibos para cobrar el sueldo, para cobrar el material de la escuela diurna, íd. de las clases de adultos, para gastos de material, hojas de servicio etc., todo conforme á los modelos oficiales.

Libros de asistencia diaria de matrícula y de clasificación de visitas, de contabilidad, etc., excelentes y baratos.

Cuadros buenos y á precios poco elevados.

Mapas y esferas de todas clases, cuadros y sistema métrico, tablillas y maestras de escribir de todos tamaños y precios.

Ortas y mesas revueltas magníficamente estampadas y con artísticos adornos.

Tinte os de todas clases y tamaños.

Medallas, diplomas y libros para premios de los más celebrados autores.

Hacemos GRANDES DESCUENTOS á nuestros favorecedores.

ESTABLECEMOS REBAJAS para los suscriptores á «EL MAGISTERIO SORIANO».

COLLADO, 54.—SORIA

OBRA DE D. ELISEO SANZ Maestro normal

«Aritmética, sistema métrico y equivalencia de pesas y medidas de todas las provincias de España». Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena.

«Agrimensura», con grabados, obra premiada con medalla de plata en la exposición de Segovia. Precio 1'25 pesetas ejemplar.

«Rudimentos de Derecho, escrito con el objeto de llenar los requisitos del Real decreto de 26 de octubre de 1901, muy útil para las escuelas de niños y no menos para la de adultos; 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena.

Puntos de venta.

En HUETE (Cuenca), casa del autor.—En CARBONERA (Soria), D. Tiburcio M.º Sanz.—En SORIA íd., librería de Sobrino de V. Tejero.—En ídem, «Santa Teresa».

EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

POR

Miguel de Cervantes Saavedra.

Nueve preciosas ediciones diferentes, por el lujo ó por la forma, publicadas por la casa Calleja, perfectamente corregidas y magistralmente ilustradas, algunas con más de 300 dibujos de M. Angel, artísticamente grabados por Carretero, Sampietro y Santamaría.

Se vende á 0,50—1—1,50—2—3—4—6

EDICION POPULAR.—Para Corporaciones, Sociedades ó particulares que quieran regalar esta obra para difundir el conocimiento de joya en preciosa de nuestra literatura.

Precio, encuadernada en cartóné, 70 céntimos.

EDICION SOPENA.—Perfectamente legible y en excelentes condiciones materiales.

Precio: 1 peseta.

En pedidos de importancia se conceden precios especiales.

Véndense en la imprenta, librería y encuadernación de Sobrino V. Tejero, Collado, 54. Soria.

Obras declaradas de texto por Reales órdenes para las Escuelas de 1.ª enseñanza

POR

D. ESTEBAN OCA

Regente por oposición de la Escuela Práctica Graduada de Logroño; Maestro

Normal; Individuo correspondiente de la Real Academia Española; Caballero de la distinguida

Orden de Carlos III premiado en varias exposiciones, en certámenes pedagógicos y literarios y por la M. I.

Junta provincial de Instrucción pública, y autor de varias obras de Enseñanza.

«Aritmética y sistema métrico».—6.ª edición, 75 céntimos ejemplar.—«Complemento de la aritmética, para las escuelas elementales completas y para las superiores».—3.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Geografía».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Geometría».—6.ª edición, 50 céntimos.—«Lecciones de la Historia patria».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Compendio de la Historia sagrada».—2.ª edición, 50 céntimos.

«Nociones de Agricultura».—2.ª edición, 60 céntimos.—«Lectura en Verso».—1.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Industria».—1.ª edición, 20 céntimos.—«Verbos irregulares y defectivos».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Pequeño vocabulario infantil».—3.ª edición, 20 céntimos.—«Catálogo de barbarismos y solecismos».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Catecismo de Urbanidad».—3.ª edición, 15 céntimos.—«Análisis Lógico».—1.ª edición, 15 céntimos.—«La Gramática en cuadros sinópticos».—Segunda edición, 20 céntimos.—«Rudimentos de derecho».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Compendio de la Geografía é Historia de la Rioja».—1.ª edición, 50 céntimos.

Obras del primer grado.

«Física, Química é Historia Natural».—3.ª edición, 40 céntimos.—«Aritmética».—7.ª edición, 20 céntimos.—«Geometría».—6.ª edición, 25 céntimos.—«Gramática».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Historia Sagrada».—3.ª edición, 25 céntimos.—«Geografía».—4.ª edición, 20 céntimos.—«Historia patria».—5.ª edición, 25 céntimos.—«Cartilla de lectura».—4.ª edición, 10 céntimos.

Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías.

S, Y
9

¡¡MURIÓ LA CALVICIE!! USANDO EL CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

EL ÚNICO CASO
es
POR QUE QUIERE

Procedido efectivo



de la Real Casa
y
Patente de invención
por 20 años



Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema piloso, alopecia sebórea (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato

¡¡ Nada se paga si no sale el cabello !!

Consulta por el autor *D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º*.—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

AVISO IMPORTANTE

25.000 PESHETAS Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

LA PERLA NOROCCIDENTAL

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS POR

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. G. de I. P.

Docena, 9 pesetas.—Ejemplar, 1

MAPA DE COELLO

Por terminar un saldo, se venden al ínfimo precio de 2⁵⁰ pts. *ejemplar* en papel, en la imprenta de este periódico. La infinidad de detalles que en dicho mapa figuran, lo hacen recomendable por todos conceptos.

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. G. DE I. P. PARA TEXTO
Ejemplar en papel, 4 ptas. Un tela, 9.